



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 150 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Honorable Cámara de Diputados LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada en la Cámara de Senadores por los Legisladores Mely Romero Celis y Manuel Humberto Cota Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria deliberar sobre el particular, a partir del siguiente:

METODO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria encargada del análisis y dictamen de la Minuta antes citada, realizó su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- a)** En el apartado "ANTECEDENTES", se deja constancia del trámite legislativo, donde se desglosan las etapas del asunto desde su presentación en la Cámara de origen hasta su resolución final.
- b)** En el apartado "CONTENIDO DE LA MINUTA" se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

c) En el apartado "CONSIDERACIONES" se valoran los razonamientos técnicos, jurídicos y financieros que permean la propuesta legislativa en estudio y se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

d) Finalmente, se presenta el PROYECTO DE DECRETO.

ANTECEDENTES:

I. El 28 de octubre del año 2015, los Senadores Mely Romero Celis y Manuel Cota Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. La Mesa Directiva del Senado de la República turno para dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

III. El 26 de enero del año 2016, la Mesa Directiva del Senado de la República con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió una excitativa para que se presente el Dictamen de los asuntos turnados a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.

IV. El 11 de octubre del año 2016, las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos sometieron a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual fue aprobada en votación nominal y se remitió a la Cámara de Diputados.

V. El 18 de octubre del año 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio con el que se remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y dictó el trámite para dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural.



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

VI. El 19 de octubre del año 2016, la Comisión de Desarrollo Rural recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

VII. Con fundamento en el artículo 95, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados autorizó prórroga el 8 de marzo de 2017, para que se dictamine la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

VIII. El 10 de octubre de 2017, en la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Rural, los Diputados votaron a favor del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

IX. El 29 de noviembre de 2017 se turnó vía oficiosa a la Mesa Directiva el Dictamen con firmas originales en versión impresa y electrónica el Proyecto de Dictamen referido, solicitando a éste Órgano de Gobierno de por terminada la participación de la Comisión en el trámite legislativo correspondiente.

X. Mediante oficio la Dirección de Proceso Legislativo devolvió a la Comisión de Desarrollo Rural el 23 de mayo de 2018, los asuntos que no fueron resueltos en el Pleno de la Cámara de Diputados para su posterior presentación y debido proceso.

XI. Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases del programa general de entrega recepción, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 1 de junio de 2018, el asunto se integró en el archivo para efectos de la entrega recepción.

XII. De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la reducción del número de comisiones legislativas en la Cámara de Diputados, publicado en Gaceta Parlamentaria el 25 de septiembre de 2018, la Comisión de Desarrollo Rural fusiona sus actividades legislativas con la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para concentrar su nueva competencia en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

XIII. Mediante oficio número DGPL 64-II-8-0109, se da cuenta al Presidente de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de los asuntos que se encuentran pendientes de dictamen, entre los



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

que se encuentra el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CONTENIDO DE LA MINUTA:

Los Senadores iniciantes mostraron en su exposición de motivos que en México existe una amplia diversidad en producción agropecuaria, ya que las condiciones climatológicas, los microclimas y la diversidad cultural hacen propicia esta actividad económica, por ello, ante la amplia gama de productos de origen nacional y ante la necesidad de orientar las estrategias del Estado para potenciar aquellos productos que son básicos o estratégicos para nuestra nación, se implementó en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la figura de los Sistema-Producto.

Asimismo, los proponentes señalan que en la fracción XXXII, del artículo tercero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se define a los Sistema-Producto como: "El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización". De igual manera, en su artículo 150, da origen a la creación de los Comités Nacionales, por cada producto básico estratégico, de dichas figuras, así como en el artículo 151 en el ámbito regional.

Con base en lo anterior, la participación de las mujeres es cada vez más determinante, es justo reconocer que aún en varios campos, el acceso a los espacios de representatividad, se ve rezagada su inclusión, bien sea por cuestiones culturales o por existir una mayor participación del género opuesto en los órganos representativos, de tal manera que dificulta su integración de dichos órganos.

A más de lo expuesto, se menciona que de acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria, realizada conjuntamente por SAGARPA e INEGI, en el año 2012, había un 86.5% de productores varones contra un 13.5% de productoras mujeres: por otro lado, se señala el rubro de mano de obra en dos vertientes, la no remunerada y la que cuenta con remuneración, en donde se observa que de los trabajadores del campo que no reciben remuneración por las labores que realizan, el 72.9% corresponde al sexo masculino, mientras el 27.1% al femenino; en lo que respecta a mano de obra remunerada, encontramos que el 14.2% son mujeres y el resto corresponde a los varones. Para el año 2014, existió un ligero incremento en las productoras del sector agropecuario del 1.6%, llegando con respecto al 2012, y una



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

disminución del 1.2% en la mano de obra de mujeres remuneradas, que corresponde a las productoras del sector agropecuario.

Los proponentes mencionan que el Estado cuenta con los elementos para orientar las políticas públicas agropecuarias en aquellos productos que forman parte especial en la dieta de los mexicanos y por su importancia económica al ser productos de importación y exportación. Abordan la figura ya existente de la integración de los Comités de los Sistemas-Producto, los cuales permiten actualmente a los productores emitir su opinión en el diseño de los programas, reglas de operación y en la implementación eficiente de los recursos, buscando que estos realmente lleguen a los sectores más vulnerables.

Por lo antes expuesto se plantea adicionar un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 150.- Se establecerá un Comité Nacional de Sistema-Producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al Consejo Mexicano los acuerdos tomados en su seno.</p> <p>Para cada Sistema-Producto se integrará un solo Comité Nacional, con un representante de la institución responsable del Sistema-Producto correspondiente, quien lo presidirá con los representantes de las instituciones públicas competentes en la materia; con representantes de las organizaciones de productores; con representantes de las cámaras industriales y de servicio que estén involucrados directamente en la cadena producción-consumo y por los demás representantes que de conformidad con su reglamento interno establezcan los miembros del Comité.</p> <p>Los comités de Sistema-Producto estarán representados en el Consejo Mexicano mediante su presidente y un miembro no</p>	<p>Artículo 150.- Se establecerá un Comité Nacional de Sistema-Producto por cada producto básico o estratégico, el cual llevará al Consejo Mexicano los acuerdos tomados en su seno.</p> <p>Para cada Sistema-Producto se integrará un solo Comité Nacional, con un representante de la institución responsable del Sistema-Producto correspondiente, quien lo presidirá con los representantes de las instituciones públicas competentes en la materia; con representantes de las organizaciones de productores; con representantes de las cámaras industriales y de servicio que estén involucrados directamente en la cadena producción-consumo y por los demás representantes que de conformidad con su reglamento interno establezcan los miembros del Comité.</p> <p>Los comités de Sistema-Producto estarán representados en el Consejo Mexicano mediante su presidente y un miembro no gubernamental</p>



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

<p>gubernamental electo por el conjunto del Comité para tal propósito.</p>	<p>electo por el conjunto del Comité para tal propósito.</p> <p>En la integración de los Comités Nacionales de los Sistemas-Producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>
<p>Artículo 151.- Se promoverá la creación de los comités regionales de Sistema-Producto, cuyo objetivo central es el de planear y organizar la producción, promover el mejoramiento de la producción, productividad y rentabilidad en el ámbito regional, en concordancia con lo establecido en los programas estatales y con los acuerdos del Sistema-Producto nacional.</p>	<p>Artículo 151.- Se promoverá la creación de los comités regionales de Sistema-Producto, cuyo objetivo central es el de planear y organizar la producción, promover el mejoramiento de la producción, productividad y rentabilidad en el ámbito regional, en concordancia con lo establecido en los programas estatales y con los acuerdos del Sistema-Producto nacional.</p> <p>En la integración de los comités regionales de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras, de forma intercalada, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar, proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>

Con base en lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Honorable Cámara de Diputados, en su calidad de instancia dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Minuta citada con el objeto de valorar su contenido.



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora coincide con los Senadores proponentes respecto a la necesidad de generar oportunidades y mejorar el desempeño de las organizaciones sociales y de los Comités Sistema-Producto Nacionales, Regionales y Estatales, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen estos en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural, fortaleciéndolos con la visión y la participación abierta y oportuna de la equidad de género.

TERCERA. En opinión de esta Comisión, fortalecer el andamiaje jurídico referente a la igualdad de género en el medio rural es de vital importancia, toda vez que una sociedad rural que goza de equivalencia de oportunidades en su desarrollo, redundará en beneficios sociales al interior de su comunidad y al exterior comprometiéndose con el progreso del país.

CUARTA. De acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se define a la Igualdad de Género como "Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes".

De acuerdo con el FIDA por sus siglas en inglés (*International Fund for Agricultural Development, IFAD*) por igualdad de género se entiende una situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

Como corolario de lo anterior, esta instancia dictaminadora considera que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, no basta establecer la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. La igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas.

QUINTA. Que el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, hace hincapié que la participación de las mujeres y hombre en igualdad de condiciones es fundamental para el desarrollo sostenible de las zonas rurales. La mayoría de los Estados Miembros de la FAO han firmado esta Convención y han asumido por lo tanto el compromiso jurídicamente vinculante de tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la agricultura y garantizarles el acceso a los recursos productivos



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

agrícolas, incluidos la tierra y el crédito, en igualdad de condiciones. A fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en virtud de la Convención, se necesita elaborar políticas y estrategias que establezca un entorno propicio para el adelanto de las mujeres del medio rural, inclusive en materia de capacitación, acceso a servicios relacionados con la producción y tecnologías que ahorren trabajo y generen tiempo libre para poder aumentar su representación y su participación en los órganos decisorios pertinentes.

SEXTA. Acorde al Centro Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, la propuesta de modificación a los artículos 150 y 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, no generaría un impacto presupuestario, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Y Desarrollo Rural (SADER), entre sus atribuciones presenta: "el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes"; por lo que se considera que las dependencias involucradas cuentan con personal suficiente para estos fines.

SEPTIMA. Los Diputados que integran la Comisión de Desarrollo Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, manifiestan su anuencia a la propuesta hecha por la Cámara de origen; sin embargo, en la 4ª Reunión Ordinaria de esta instancia legislativa celebrada el 7 de febrero de 2019, se acordó y voto de forma unánime una modificación al texto propuesto por la Cámara de origen, eliminando el termino: "de forma intercalada" toda vez que esta aseveración podría generar confusión en la composición de los Sistemas Producto.

MODIFICACIONES A LA MINUTA:

En sesión de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, celebrada el 7 de febrero de 2019, los Diputados integrantes acordaron modificar la redacción propuesta por el Senado de la República para quedar como sigue:

Propuesta SENADO	Propuesta DIPUTADOS
Artículo 150.- ...	Artículo 150.- ...
...	...
...	...



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

<p>En la integración de los Comités Nacionales de los Sistemas-Producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, <u>de forma intercalada</u>, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>	<p>En la integración de los Comités Nacionales de los Sistemas-Producto, deberán incorporarse en las diferentes carteras, <u>a</u> hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>
<p>Artículo 151.- ...</p> <p>En la integración de los comités regionales de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras, <u>de forma intercalada</u>, hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar, proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>	<p>Artículo 151.- ...</p> <p>En la integración de los comités regionales de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras <u>a</u> hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar, proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>

Se modifica la propuesta de redacción del Senado de la República y para los efectos del artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, someten a la consideración del pleno de esta asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 150 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. - Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 150 y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 150. ...

...

...



Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

En la integración de los Comités Nacional de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras a hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.

Artículo 151. ...

En la integración de los comités regionales de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras a hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.

Transitorios.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Segundo. Dentro de un plazo de 90 días, deberán hacerse las modificaciones respectivas al Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.





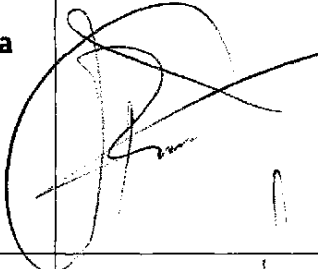

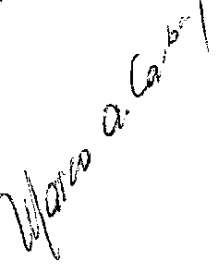


Palacio Legislativo de San Lázaro, 7 de febrero de 2019.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE










07 de febrero de 2019

PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. ERACLIO RODRÍGUEZ GÓMEZ	morena			
SECRETARIA				
 DIP. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ	morena			
 DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS	morena			
 DIP. MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA	morena			
 DIP. MARTINA CAZAREZ YAÑEZ	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO
PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY
DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**



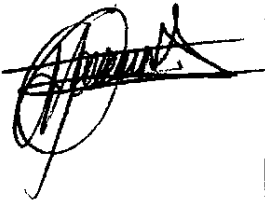







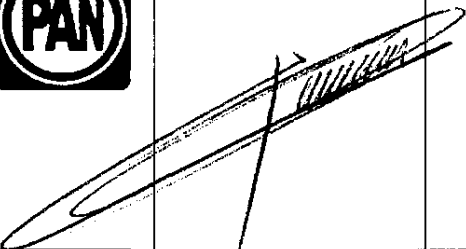


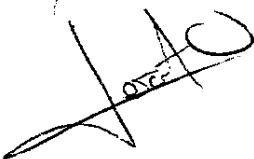
07 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP'	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN ENRIQUE FARRERA ESPONDA	morena			
 DIP. EDITH GARCÍA ROSALES	morena			
 DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA	morena			
 DIP. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ				
 DIP. JOSÉ DE LA LUZ SOSA SALINAS	 encuentro social	<i>Jose de la Luz Sosa</i>		

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

**MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO
PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY
DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

07 de febrero de 2019

SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL				
 DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO				
 DIP. JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNANDEZ	morena			
 DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA				
 DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS				



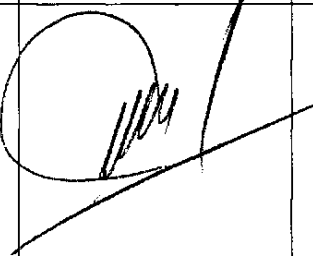





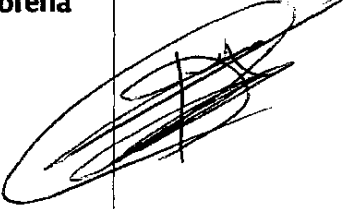



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO
PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY
DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019








SECRETARIA	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS				
INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA	morena			
 DIP. DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLAREAL	morena			
 DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	morena			
 DIP. LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ ANDRADE	morena			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE



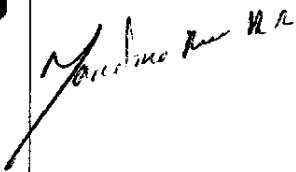


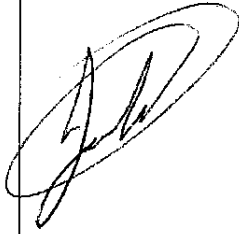






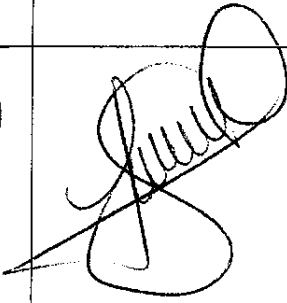
07 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NELLY MACEDA CARRERA	morena			
 DIP. JESÚS SALVADOR MINOR MORA	morena			
 DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACIAS	morena			
 DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS	morena			
 DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	morena			

**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y
AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO
PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY
DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ				
 DIP. CARLOS CARREON MEJIA				
 DIP. ARMANDO TEJEDA CID				
 DIP. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS				
 DIP. LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ				



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RÚRAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTICULO 150 Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

07 de febrero de 2019

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ				
 DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES				
 DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS				
 DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS				

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>